



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 07 de Setiembre de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 107/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/09/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

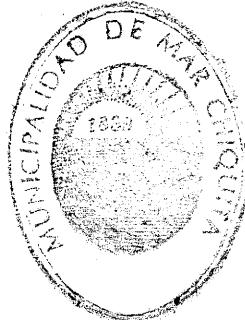
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 107/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 01/09/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

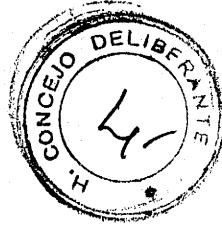
DECRETO N° : 1.032

p.j.

Dra. María Alejandra Farias
Secretaria de Gobierno



Hector E. Llamas
Hector E. Llamas
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 153/98 que establece un Régimen de Regularización, Condonación y Facilidades de Pago; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo por nota del 10 de agosto ppdo. solicita una nueva prórroga de la vigencia del Régimen de Regularización, Condonación y Facilidades de Pago habida cuenta que numerosos contribuyentes se han acercado paulatinamente al Municipio peticionando mayor plazo para cumplir con sus deudas;

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aconseja prorrogar la vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año y autorizar a que el nuevo gobierno municipal -si lo considere necesario- realice una segunda prórroga hasta el 15 de marzo del 2.000;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: PRORROGASE hasta el día 31 de diciembre de 1999 la vigencia del Régimen de Regularización, Condonación y Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza Municipal N° 153/98.

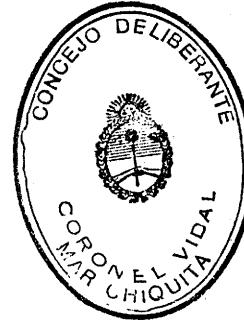
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al próximo gobierno municipal que asumirá el 10 de diciembre del corriente año -si lo considera necesario- a realizar una segunda prórroga hasta el 15 de marzo del año 2.000.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 107/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A UN DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

M.A.

7 St. 1000